



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

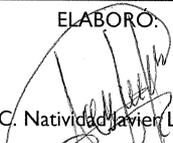
NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Excavación en la Vía Pública, para la introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral e institución pública deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:			Permiso de Excavación en la Vía Pública		
VIGENCIA:		1 Año			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera el Servicio especificado (introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud para permiso de excavación.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Croquis de localización.					
3.- Identificación oficial.					
PERSONAS MORALES					
1.- Solicitud para permiso de excavación.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Croquis de localización.					
3.- Identificación oficial.					
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Solicitud para permiso de excavación.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Croquis de localización.					
3.- Identificación oficial.					
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.					
OTROS					
No Aplica		ORIGINAL	COPIA(S)		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		3 días		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días
VIGENCIA:		1 año			
COSTO:		Un salario mínimo por cada metro cuadrado que se excave.			



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de la Tesorería Municipal de Jocotitlán.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La urgencia del usuario para contar con el Servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán				Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniera Edith Camacho Vilchis					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán.		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:00 Horas de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 95 70		188	(01 712) 12 3 16 69	ed_18ith@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio de la ruptura?						
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Porque es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?						
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Porque tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?						
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán.							

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p>C. Natividad Javier Lopez</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	 <p>VISTO BUENO</p> <p>Ingeniera Edith Camacho Vilchis</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>09 / Octubre / 2018</p>
--	---	---

2018